

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
9/2023 del Presupuesto del ejercicio 2023 de
Diputación Provincial de Alicante**

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 11288/2023

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 9/2023 de aprobación por el
Pleno.

Eduardo Dolón Sánchez (1 de 1)
Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior
Fecha Firma: 04/07/2023
HASH:



MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2023 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o esta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone cifrados en 2.260.069,48€ se financian con una baja o minoración de crédito por importe de 365.547,97€ en una aplicación del presupuesto vigente y con 1.894.521,51€ de un nuevo ingreso no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto 72005, que recoge la subvención del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, para el desarrollo del Proyecto "DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

Mediante la Orden TER/836/2022, de 29 de agosto, del Ministerio de Política Territorial, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2022.

En sesión plenaria del 7 de diciembre de 2022, se ratificó el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2022, en el que se acordó aprobar el proyecto "**DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante**", destinado a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Alicante y, solicitar al Ministerio de Política Territorial, una subvención en base a la mencionada Orden TER/836/2022, por importe de 2.770.858,25€.

Mediante Resolución del Ministerio de Política Territorial, de fecha 31 de mayo de 2023, se resolvió la citada convocatoria y, se le concedió a la Diputación Provincial de Alicante una subvención hasta un importe máximo de 2.770.858,25€, que se corresponde con el 100% del coste total de los proyectos, con el siguiente detalle:

- "Desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana", por importe de 365.000€.
- "Desarrollo de herramientas de Administración digital", por importe de 828.750,10€.
- "Desarrollo del Gobierno del dato", por importe de 404.870€.
- "Infraestructuras digitales", por importe de 1.172.238,15€.

El proyecto "DIMO" tiene por objeto la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos, la reducción de la brecha digital, la mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos, la reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas y la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.).

El citado proyecto es conjunto, en él se incluyen además de las actuaciones propuestas por la Diputación de Alicante, los proyectos propios presentados por varios ayuntamientos.

El periodo de ejecución de este proyecto estará comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión de la subvención y el Acuerdo sobre la extensión del periodo de ejecución de los proyectos subvencionables, de fecha 2 de junio de 2023.

Según lo estipulado en la citada Orden TER/836/2022, el pago de la subvención se realizará con carácter anticipado por importe del 50 por ciento de la ayuda concedida y anticipadamente a la justificación.

En el **Departamento de Informática**, que va a gestionar el citado Proyecto, con el fin de dar cobertura a la concesión de subvenciones no dinerarias a los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y a las tres entidades locales menores de la provincia, adheridos al mencionado Proyecto, se consigna un crédito extraordinario en el Capítulo VII por importe de 1.894.521,51€, con el siguiente detalle:

- **Línea estratégica 1.- Administración orientada al ciudadano**, (se corresponde con el "Desarrollo de herramientas de administración digital", que cuenta con una subvención de 828.750,10€). Para estas actuaciones se dotan **828.750,10€**
- **Línea estratégica 3.- Gobierno del Dato**, (se corresponde con el "Desarrollo del Gobierno del dato", que cuenta con una subvención de 404.870€). Para estas actuaciones se consignan **404.870€**.
- **Línea estratégica 4.- Infraestructuras digitales**, (se corresponde con las "Infraestructuras digitales", que cuenta con una subvención de 1.172.238,15€). Para las actuaciones de esta línea se dotan **295.901,41€**. (Del informe emitido por el Departamento de Informática se desprende que las actuaciones ya ejecutadas ascienden a 623.135,37€ y las que no son viables a 253.116,57€).
- **Línea estratégica 5.- Interoperabilidad de servicios básicos de administración digital**, (se corresponde con el "Desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana", que cuenta con una subvención de 365.000€). Para estas inversiones se dotan **365.000€**.

El importe total de estas inversiones, 1.894.521,51€, se financia con un nuevo ingreso no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto 72005, que recoge la subvención del Estado, a través del Ministerio de Política Territorial, para el desarrollo del Proyecto "DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

En el Departamento de **Planes y Obras Municipales**, se incrementa en 365.547,97€ el crédito de la aplicación del Capítulo VII destinada al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales (Planifica), 2020-2023. Y ello, para dar cobertura a las subvenciones con consignación prevista en el ejercicio 2024 y cuyo ritmo de ejecución hace aconsejable una modificación en la distribución por anualidades, minorando la dotación prevista en el año 2024, e incrementando en la misma cantidad la del año 2023.

Estas inversiones se financian con crédito disponible por importe de 365.547,97€ en la aplicación del Capítulo VI destinada al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, anualidad 2018-2019, dado que por Decretos del Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación, número 2333 y 2733, de fecha 25 de mayo y 16 de junio de 2023, se ha autorizado a los Ayuntamientos de Lorcha (2018.OYS.37) y Penáguila (2018.OYS.46), a contratar y ejecutar las obras denominadas "Adecuación de la calle Safor y mejora de la accesibilidad y la movilidad peatonal" y "Rehabilitación de l'Ajuntament".

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 9/2023 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 11288/2023

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 9/2023 de aprobación por el Pleno.

INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 9/2023 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluyen en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende un crédito extraordinario, un suplemento de crédito y una baja por anulación, que se detallan en la relación de aplicaciones presupuestarias afectadas que se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total del aumento de 2.260.069,48€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de una aplicación por importe de 365.547,97€. El crédito correspondiente a esta baja se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de las propuesta del Departamento correspondiente.

-En lo que respecta al crédito del Capítulo VII por importe de 1.894.521,51€ para atender el Proyecto "DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante", se financia con un nuevo ingreso por el mismo importe en el subconcepto 72005 del Estado de Ingresos del Presupuesto, que recoge la subvención a través del Ministerio de Política Territorial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:

- 72005 "Subvención Ministerio Política Territorial. Proyecto DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante (Fondos MRR)", por importe de 1.894.521,51€.

4º.- Los compromisos de ingreso que financian esta modificación de crédito, que recogen la subvención a través del Ministerio de Política Territorial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea, han sido registrados en contabilidad presupuestaria con fecha cuatro de julio de 2023.

5º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

6º.- La aplicación que debe ceder crédito se incluye en el correspondiente documento contable "RC", cuyo importe asciende a 365.547,97€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos

los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

Tercero. - La modificación presupuestaria por importe total de 2.260.069,48€ objeto de este informe consiste en:

- a) Un reajuste presupuestario por importe de 365.547,97€ dentro del Estado de Gastos del Presupuesto vigente (Capítulos VI “Inversiones Reales” y VII “Transferencias de Capital”).
- b) Un incremento por importe de 1.894.521,51€ del Capítulo 7 “Transferencias de Capital” del Estado de Gastos y del Estado de Ingresos del Presupuesto.

Estabilidad presupuestaria.-

El objetivo de estabilidad presupuestaria, no se ve afectado, ya que la capacidad de financiación se mantiene inalterable.

Valoración de la regla de gasto.-

- a) En lo que respecta al reajuste presupuestario por importe de 365.547,97€, no afecta a la regla de gasto.
- b) Y el incremento del gasto presupuestario en el Capítulo 7, por importe de 1.894.521,51€, tampoco afecta a la regla de gasto al tratarse de “Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”.

Al respecto, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, quedaron suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

En cuanto al ejercicio 2022, las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, se mantuvieron suspendidas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021.

Y para el ejercicio 2023, siguen suspendidas las reglas fiscales de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022.

8º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial para el ejercicio 2023, previo el informe de la

Intervención de Fondos, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 9/2023 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO EUROS (2.260.069,48€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 7- Transferencias de Capital	2.260.069,48
TOTAL ALTAS	2.260.069,48
TOTAL ALTAS	2.260.069,48
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 6-Inversiones Reales	365.547,97
TOTAL BAJAS	365.547,97
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 7-Transferencias de Capital	
Nuevos ingresos: Subconcepto 72005 "Subvención Ministerio Política Territorial, Proyecto "DIMO":Digitalización y Modernización Provincia de Alicante (Fondos MRR).	1.894.521,51
TOTAL AUMENTOS	1.894.521,51
TOTAL RECURSOS:	2.260.069,48

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor

el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2023
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09P
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 29/06/2023

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
72005	SUB.MINIST.POLÍTICA TERRITORIAL,PROY."DIMO":DIGITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN PROV.ALICANTE(FONDOS MRR)	0,00	1.894.521,51	1.894.521,51
TOTAL:		0,00	1.894.521,51	1.894.521,51



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 29/06/2023

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
6 INVERSIONES REALES.	3.286.400,84	0,00	365.547,97	2.920.852,87
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	17.427.857,56	2.260.069,48	0,00	19.687.927,04
TOTAL:	20.714.258,40	2.260.069,48	365.547,97	22.608.779,91
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		1.894.521,51		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.		0,00		



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 29/06/2023

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
13	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	0,00	1.894.521,51	0,00	1.894.521,51
24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	20.714.258,40	365.547,97	365.547,97	20.714.258,40
TOTAL:		20.714.258,40	2.260.069,48	365.547,97	22.608.779,91
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN			1.894.521,51		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.....			0,00		



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 09P/2023

ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 29/06/2023

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
45	INFRAESTRUCTURAS.	20.714.258,40	365.547,97	365.547,97	20.714.258,40
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	0,00	1.894.521,51	0,00	1.894.521,51
TOTAL:		20.714.258,40	2.260.069,48	365.547,97	22.608.779,91
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN			1.894.521,51		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.			0,00		



Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
13.9203.7625001	SUB.PROY."DIMO":DIGITAL.Y MODERN.PROV.ALIC.,GEST.AYTOS.Y E.L.M.POB.INF.20.000H ADH.PROY.(F.FOND.MRR)	0,00	1.894.521,51	0,00	1.894.521,51
TOTAL ORGÁNICO: 13	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	0,00	1.894.521,51	0,00	1.894.521,51
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	3.286.400,84	0,00	365.547,97	2.920.852,87
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	17.427.857,56	365.547,97	0,00	17.793.405,53
TOTAL ORGÁNICO: 24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	20.714.258,40	365.547,97	365.547,97	20.714.258,40
TOTAL :		20.714.258,40	2.260.069,48	365.547,97	22.608.779,91



Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
13.9203.7625001	SUB.PROY."DIMO":DIGITAL.Y MODERN.PROV.ALIC.,GEST.AYTOS.Y E.L.M.POB.INF.20.000H ADH.PROY.(F.FOND.MRR)	0,00	1.894.521,51	0,00	1.894.521,51
TOTAL ORGÁNICO: 13	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	0,00	1.894.521,51	0,00	1.894.521,51
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	3.286.400,84	0,00	365.547,97	2.920.852,87
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	17.427.857,56	365.547,97	0,00	17.793.405,53
TOTAL ORGÁNICO: 24	PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	20.714.258,40	365.547,97	365.547,97	20.714.258,40
TOTAL :		20.714.258,40	2.260.069,48	365.547,97	22.608.779,91



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO N° 09P/2023
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)

Fecha: 29/06/2023

Página 1 de 1

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
24.4591.6501800	PLAN PROVINCIAL DE COOPERAC. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2018-2019, A EJECUTAR PARA AYTOS	3.286.400,84	0,00	365.547,97	2.920.852,87
TOTAL CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES.		3.286.400,84	0,00	365.547,97	2.920.852,87
24.4591.7622000	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES (PLANIFICA), 2020-2023. SUBVENCIONES	17.427.857,56	365.547,97	0,00	17.793.405,53
13.9203.7625001	SUB.PROY."DIMO":DIGITAL.Y MODERN.PROV.ALIC.,GEST.AYTOS.Y E.L.M.POB.INF.20.000H ADH.PROY.(F.FOND.MRR)	0,00	1.894.521,51	0,00	1.894.521,51
TOTAL CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		17.427.857,56	2.260.069,48	0,00	19.687.927,04
TOTAL :		20.714.258,40	2.260.069,48	365.547,97	22.608.779,91

JOSÉ LUIS VERDÚ LÓPEZ (1 de 2)
DIRECTOR DEL ÁREA DE INNOVACIÓN Y AGENDA DIGITAL
Fecha Firma: 03/07/2023
HASH:



JUAN DE DIOS NAVARRO CABALLERO (2 de 2)
Diputado de Innovación, Agenda Digital, Contratación, Residentes Inter.,
Cultura y Transparencia,
Fecha Firma: 03/07/2023
HASH:



Serie documental:

Nº Expediente:

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: la de la última firma electrónica

Asunto: Creación aplicación/es a las que poder imputar el gasto correspondiente de los expedientes incluidos en el Proyecto DIMO.

INFORME - PROPUESTA

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021 conforme a lo establecido en los artículos 18 y 20 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La inversión 3 del componente 11 está dirigida a la transformación digital y modernización de las distintas administraciones públicas a través del cumplimiento de los hitos 167 y 169 y del objetivo 168 del PRTR y dispone de una financiación que asciende a 1.000 millones de euros en el periodo 2021-2023. De esta cantidad se destinarán, a lo largo del periodo 2021-2023, 391,4 millones de euros a las entidades locales.

En este marco, se publicó la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las Administraciones de las Entidades Locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la cual fue modificada, mediante la Orden TER/1402/2021, de 13 de diciembre.

Estas subvenciones son financiadas con fondos europeos, son de concurrencia no competitiva, en los términos que se señalan en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por lo que, de conformidad con lo previsto en dicho precepto, sus bases reguladoras aprobadas mediante la orden ministerial TER/836/2022

La Diputación de Alicante presentó una solicitud de subvención al Ministerio de Política Territorial, en régimen de concurrencia no competitiva para financiar con fondos europeos el proyecto "DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante", cuyo objeto es financiar proyectos de modernización y digitalización en el ámbito de entidades locales que se enmarquen en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Componente 11, Inversión 3, del mencionado PRTR., de acuerdo con alguna de las líneas estratégicas enunciadas en el artículo 5 de las Bases, cuyo contenido

está alineado con la Estrategia Digital 2025 y el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

El proyecto tiene por finalidad dar cumplimiento del artículo 5 cuyo objetivo general es la mejora de la accesibilidad de los servicios públicos digitales a los ciudadanos; la reducción de la brecha digital; la mejora de la eficiencia y eficacia de los empleados públicos; la reutilización de los servicios y soluciones digitales construidas y la utilización activa de las tecnologías emergentes en el despliegue de nuevos servicios digitales (chatbots, automatización y robotización, plataformas, etc.) para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

El proyecto "DIMO": Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante" es un proyecto conjunto que incluye además de los proyectos de la Diputación de Alicante para los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, los proyectos de aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes que han manifestado su interés en su inclusión en el proyecto conjunto, por cuanto los destinatarios de las actuaciones que se realicen por parte de la Diputación de Alicante serán los municipios con población inferior a 20.000 habitantes. Para ello se ha abierto un proceso participativo, enviando una carta el 25 de octubre de 2022 a todos los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, para que manifestarán su interés en ser incluidos en el proyecto conjunto con fecha límite 15 de noviembre de 2022.

El proyecto "DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante" fue aprobado por acuerdo plenario de 7 de diciembre de 2022.

Al tratarse de una subvención en régimen de concurrencia no competitiva las Bases de la Convocatoria en su Anexo VII establecen la cuantía máxima de ayuda correspondiente a las Diputaciones, habiéndose asignado inicialmente para la Diputación de Alicante, con población a 1 de enero de 2020 de 407.065 habitantes, una ayuda por importe **de 2.818.328,71 euros**.

Mediante Resolución de la Convocatoria del Ministerio de Política Territorial y de la Secretaría de Estado de Política Territorial, de 31 de mayo de 2023, se concedió la subvención a la Diputación de Alicante que se refleja en el Anexo I por un importe de 2.770.858,25 euros desglosado en los proyectos tal y como se reflejan a continuación:

<u>Inversión ejecutada:</u>

- **Suministro de Servidores para plataforma VDI (2021)**
Expediente S4O-094/2021
IMPORTE PAGADO: 186.170,59 €
Formalización del contrato 29/12/2021
Acta de recepción del contrato (cierre de este) 20/07/2022
Objeto: Inversión en instalaciones de Diputación para la prestación de servicios a municipios menores de 20.000 habitantes.
Imputación presupuestaria: 13.9201.6260000

- **Suministro de Servidores para plataforma VDI (2022)**

Expediente S4O-247/2022

IMPORTE PAGADO: 368.965,20 €

Formalización del contrato 6/02/2023

Acta de recepción del contrato (cierre de este) 5/05/2023

Objeto: Inversión en instalaciones de Diputación para la prestación de servicios a municipios menores de 20.000 habitantes.

Imputación presupuestaria: 13.9201.6260000 y 13.9201.6410000

- **Ampliación de la capacidad de tráfico de red en el Centro
Proceso de Datos (CPD) de la Diputación**

Expediente S4SS-220/2022

IMPORTE: 67.999,58 €

Formalización del contrato 2/08/2022

Acta de recepción del contrato (cierre de este) 21/11/2022

Objeto: Inversión en instalaciones de Diputación para la prestación de servicios a municipios menores de 20.000 habitantes.

Imputación presupuestaria: 13.9201.6260000

Proyectos a ejecutar:

Línea 1: Desarrollo de Herramientas de administración digital.

Sum. Sistema Chatbot Municipal de código abierto

Presupuesto Licitación: 323.070,00 €

Descripción: Creación de un nuevo servicio chatbot que simplifique los procedimientos e incorpore un asistente virtual digital que atienda a los ciudadanos en los diferentes servicios ofrecidos por la administración pública, que pueda ser usado desde cualquier terminal con acceso a internet

Beneficiarios: Todos los municipios menores a 20.000 hab.

Asistente virtual para la solicitud de trámites del ciudadano con el Ayuntamiento

Presupuesto: 146.089,35 €

Descripción: Suministro de Asistente virtual digital para la solicitud de trámites del ciudadano.. Creación de un nuevo servicio que simplifique los procedimientos e incorpore un asistente virtual digital para la realización de los trámites del ciudadano con el ayuntamiento, que pueda ser usado desde cualquier terminal con acceso a internet, permitiendo un uso sin trabas desde cualquier terminal móvil, ayudando durante todo el proceso al ciudadano, desde la búsqueda del trámite a su confección, digitalización de documentos, firma y registro en la sede electrónica.

Beneficiarios: Biar, Rafal, Catral

Actualización plataforma tramitación electrónica.

Presupuesto: 16.940,00 €

Descripción: Suministro de la plataforma de tramitación electrónica.

Puesta a punto del gestor documental con el objetivo de mejorar el

rendimiento percibido por los usuarios en la ejecución de sus aplicaciones, a la vez que reforzar mecanismos que aseguren la continuidad de los procesos IT ante situaciones de fallo técnico y minimizar las necesidades de mantenimiento operacional de la infraestructura.

Beneficiario: Pinoso

Portal de gestión tributaria

Presupuesto: 173.114,70 €

Descripción: Suministro de Plataforma de gestión tributaria. Actuación que responde a la necesidad de poner en marcha un sistema de gestión tributaria y recaudación que cubra las necesidades de la Gestión Tributaria y del Servicio Municipal de Recaudación de una forma integrada y adecuándolos a las nuevas arquitecturas y filosofías de trabajo que aportan las tecnologías actuales, evitando problemas de interacción y adaptándolos a las nuevas tendencias de gestión centralizada y acceso de los ciudadanos a la gestión por procedimientos electrónicos y telemáticos.

Beneficiarios: San Fulgencio, Callosa de Segura

Optimiza tributos

Presupuesto: 52.393,00 €

Descripción: Suministro de Plataforma para la optimización de tributos. Solución para analizar y actuar ante las omisiones y discrepancias de ámbito tributario, en base a la comparación de información sobre el territorio. La solución ofrece integración de datos y consulta. Incorpora la implantación de los procesos de carga y geocodificación de datos y la implantación de los productos de visualización y consulta de la información sobre el territorio.

Beneficiario: Pinoso

App línea verde: servicio de gestión de incidencias

Presupuesto: 33.500,00 €

Descripción: Suministro de APP para la gestión de incidencias. Permite a los ciudadanos la comunicación en tiempo real con el consistorio. Cualquier ciudadano del municipio puede comunicar en tiempo real las incidencia detectada. Todos los avisos creados por el ciudadano son recibidos instantáneamente en el back-office, y además se pueden configurar avisos por email a los implicados. Dicho email incluye toda la información sobre la incidencia enviada, además de un enlace directo para tramitarla directamente, de modo que se le da mayor agilidad a la gestión.

Beneficiarios: Ondara, Catral

Kiosco interactivo mixto

Presupuesto: 10.973,49 €

Descripción: Desarrollo de un kiosco interactivo mixto dotado de un sistema de asistencia virtual al ciudadano, especialmente dirigido a personas con dificultades de movilidad o con discapacidades, que se desplacen en silla de ruedas, constituyendo un punto de encuentro digital entre el Ayuntamiento y la ciudadanía.

Beneficiario: Guardamar

Nuevos servicios de atención al ciudadano

Presupuesto: 72.669,56 €

Descripción: Suministro de plataforma para nuevos servicios de atención al ciudadano: sistema de cita previa, servicio de atención por videoconferencia, servicio de oficina de asistencia en materia de registros.. Ampliación de los servicios que ofrece el sistema de gestión de expedientes municipal, añadiendo servicios de atención al ciudadano (cita previa, videoconferencia...), tramitación reglada, y contratación electrónica.

Beneficiarios: Dolores, Catral

Línea 3: Desarrollo del Gobierno del dato.

Suministro de una plataforma MDM

Presupuesto Licitación: 56.870,00 €

Descripción: Suministro de una plataforma del dato integrable, bajo la perspectiva de la federación de datos, con el Data lake de la Administración General del Estado, que permita habilitar proyectos interoperables entre la Administración General del Estado y otras administraciones públicas

Beneficiarios: Ondara.

Suministro de plataforma para el desarrollo del Gobierno del dato

Presupuesto Licitación: 348.000,00 €

Descripción: Plataforma de SIG (Sistema de Información Geográfica) corporativa, como solución para la administración del territorio basada tanto en estándares como en un marco legal e institucional que sea capaz de interrelacionar diferentes administraciones y sector privado.

Beneficiarios: Todos los municipios menores a 20.000 hab.

Línea 4: Infraestructuras Digitales.

Migración de los centros de procesos de datos (CPD) a soluciones cloud

Presupuesto Licitación: 34.996,78 €

Descripción: Suministro de una solución CLOUD para el CPD del ayuntamiento. Migración de los centros de procesos de datos (CPD) a soluciones cloud. Se pretende dada la obsolescencia de los actuales sistemas de virtualización de servidores del Centro de Proceso de Datos municipal, llevar a cabo una actualización del Centro de Proceso de Datos hacia un entorno en cloud en el que los sistemas críticos se encuentren alojados en un entorno seguro con sistemas de backup y replicación separados.

Beneficiario: Ondara

Actualización de servidores y dispositivos de copia de seguridad

Presupuesto Licitación: 89.417,72 €

Descripción: Actualización de servidores y dispositivos de copia de seguridad. La antigüedad de los dispositivos en funcionamiento no permite la actualización de los sistemas operativos soportados y por lo tanto están en situación de vulnerabilidad al no poder implementar los parches de seguridad publicados por los fabricantes.

Para dicho proyecto se pretende adquirir el nuevo material necesario para la actualización de dichos sistemas con la correspondiente instalación y configuración.

Beneficiarios: Hondón de las Nieves.

Transformacion de infraestructuras existentes en el CPD.

Presupuesto; 64.457,51 €

Descripción: Suministro de infraestructura para el CPD. (Transformación de infraestructuras existentes en el CPD). Suministro, instalación y puesta en marcha de nuevos servidores centrales y una cabina de almacenamiento para reestructurar la infraestructura actual informática de los municipios. El incremento creciente en la sofisticación de las aplicaciones y por tanto en las exigencias de los usuarios, obliga a llevar a cabo una renovación total de la infraestructura que incorpore capacidades de computación mayores, así como flexibilidad en el crecimiento que se prevé para los próximos años.

Beneficiario: Pinoso

Migracion del servidor de correo on premise a Microsoft Exchange

Presupuesto: 10.338,16 €

Descripción: Migración del servidor de correo on premise a Microsoft Exchange. Se pretende incorporar una solución de correo electrónico de empresa alojado en nube con uso Software como Servicio (SaaS) debido a que el servicio de correo electrónico actual está obsoleto igual que la infraestructura donde se ejecuta el servicio. Por lo tanto es necesario migrar el servicio a un entorno de pago por uso.

Beneficiario: Albatera

Instalacion de oficinas de autoservicio

Presupuesto: 67.978,41 €

Descripción: Suministro de 2 Oficinas de Autoservicio para la prestación de los servicios. (Instalación de oficinas de autoservicio). El objeto de la actuación es poner al alcance de los ciudadanos las herramientas necesarias para realizar los trámites cotidianos de forma fácil y llevadera reduciendo la brecha digital existente en la prestación de los servicios públicos electrónicos, tanto para aquellas personas cuya capacitación digital no les permite el acceso a estos servicios si no es por medio de interfaces muy simples, intuitivas y fáciles de usar, como para aquellas otras que habitan lejos de los centros de atención presencial, y se encuentran sin medios propios para el uso de estos.

Beneficiario: Bigastro

Instalacion de software para la mejora de la eficiencia energetica de los edificios municipales.

Presupuesto: 27.547,77 €

Descripción: Suministro de software para la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales. (Instalación de software para la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales)..El objeto de esta actuación es poner al alcance de los municipios las herramientas necesarias para mejorar la eficiencia energética de los edificios de propiedad municipal, permitiendo una mejora tanto económica como de optimización de recursos, así como conjuntos de datos para futuras actuaciones en materia de eficiencia energética.

Beneficiario: Dolores

Provision de equipamiento informatico que facilite la movilidad y la implementacion del teletrabajo.

Presupuesto: 295.901,41 €

Descripción: Suministro de equipamiento informático para movilidad y la implementación del teletrabajo. Se pretende adquirir equipamiento informático necesario para el impulso del teletrabajo y el trabajo en movilidad en las entidades locales que han solicitado este equipamiento. Estos equipos deberán estar dotados del software necesario para que pueda realizarse el trabajo empleando medios equivalentes a los que utilizaría en su puesto de trabajo habitual.

Beneficiarios: Cox, Dolores, Onil y Senija.

Línea 5: Desarrollo de integración con carpeta ciudadana

Servicio de integración con carpeta ciudadana

Presupuesto: 365.000,00 €

Descripción: El proyecto contribuirá a mejorar la interoperabilidad administrativa para que ciudadanos y empresas tengan una visión centralizada y detallada de su información a través de «Mi carpeta ciudadana» de la AGE.

Beneficiarios: 108 municipios con población inferior a 20.000 habitantes más las 3 EATIM que están incorporados al Sistema de Gestiona impulsado por la Diputación Provincial a través del Acuerdo Marco AMS 7/2019, y que son los siguientes: Agost, Agres, Aigües, Albaterra, Alcalalí, Alcocer de Planes, Alcoleja, Alfafara, Algorfa, Algueña, Almudaina, L'Alqueria d'Asnar, L'Atzúbia, Balones, Benasau, Beneixama, Benejúzar, Benferri, Beniarbeig, Beniardá, Beniarres, Benigembla, Benidoleig, Benifallim, Benifato, Benijófar, Benilloba, Benillup, Benimantell, Benimarfull, Benimassot, Benimeli, Benissa, Benitachell, Biar, Bigastro, Bolulla, Busot, Callosa d'En Sarrià, Callosa de Segura, Campo de Mirra, Canyada, Castell de Castells, Catral, Cocentaina, Confrides, Cox, Quatretondeta, Daya Nueva, Daya Vieja, Dolores, Fageca, Famera, Finestrat, Formentera del Segura, Gata de Gorgos, Gaianes, Gorga, Granja de Rocamora, El Castell de Guadalest, Guardamar del Segura, El Fondó de les Neus, Hondón de los Frailes, Jacarilla, L'Orxa, Líber, Millena, Monforte del Cid, Monóvar, Los Montesinos, Murla, Muro de Alcoy, La Nucia, Ondara, Orba, Orxeta, Pedreguer, Pego, Penàguila, Planes, Els Poblets, Polop, Rafal, El Ràfol d'Almúnia, Redován, Rellu, Rojales, La Romana, Sagra, Salinas, Sanet y Negrals, San Fulgencio, San Isidro, San

Miguel de Salinas, Sax, Sella, Senija, Tàrbena, Teulada, Tibi, Tollos, Tormos, Torremanzanas, La Vall d'Alcalà, La Vall d'Ebo, La Vall de Gallinera, La Vall de Laguar, El Verger y las 3 EATIM (La Xara, Jesús pobre y La Llosa de Camacho).

Según información manifestada por la Oficina Provincial de Fondos Europeos se han recibido adhesiones genéricas al proyecto DIMO de 118 municipios, incluidas 3 entidades locales menores.

A pesar de que la subvención concedida, supone la financiación de la totalidad de los proyectos solicitados, dado que las Bases de la Convocatoria de la Orden TER/836/2022 especifica que sólo son subvencionables los gastos de inversión. Dado que el criterio de imputación de los gastos de los proyectos que se relacionan a continuación e incluidos en la Línea estratégica 4 serían gasto corriente, es por lo que no se considera viable que sean subvencionables:

Línea / Proyecto	Descripción	Beneficiario	Importe
L4: INFRAESTRUCTURAS DIGITALES	Migración de los centros de procesos de datos (CPD) a soluciones cloud	Ondara	34.996,78
DIMO: Infraestructuras Digitales	Migración del servidor de correo on-premise a Microsoft Exchange	Albatera	10.338,16

En base a cuanto se ha expuesto anteriormente, teniendo en cuenta los proyectos que ya han sido ejecutados, aquellos otros que se consideran no subvencionables por no ser gasto de inversión, así como el proyecto de "Provisión de equipamiento informático que facilite la movilidad y la implementación del teletrabajo" del que se solicitó subvención por un importe total de 254.281,63 euros y a nuestro juicio no quedan debidamente acreditados los beneficiarios de dicho proyecto salvo las solicitudes de los municipios de Cox, Dolores, Onil y Senija, por un importe total de 46.500,00.

Por todo ello se propone la creación de la aplicación o aplicaciones que a las cuales imputar los gastos generados en la ejecución de los proyectos incluidos en el proyecto aprobado por el pleno tal y como se ha expuesto anteriormente, así como la generación de un crédito extraordinario de cada una de las líneas a ejecutar tal y como se refleja en la siguiente tabla:

Línea / Descripción	Beneficiario	Importe
L1: ADMINISTRACIÓN ORIENTADA AL CIUDADANO		828.750,10
Suministro de Sistema Chatbot Municipal de código abierto	Municipios menores de 20.000 hab.	323.070,00
Asistente virtual para la solicitud de trámites del ciudadano con el Ayuntamiento	Biar, Rafal, Catral	146.089,35
Actualización plataforma tramitación electrónica.	Pinoso	16.940,00
Portal de gestión tributaria	San Fulgencio, Callosa de Segura	173.114,70
Optimiza tributos	Pinoso	52.393,00
App línea verde: servicio de gestión de incidencias	Ondara, Catral	33.500,00
Kiosco interactivo mixto	Guardamar	10.973,49
Nuevos servicios de atención al ciudadano	Dolores, Catral	72.669,56
L3: GOBIERNO DEL DATO		404.870,00
Plataforma para el desarrollo del Gobierno del Dato	Municipios menores de 20.000 hab.	348.000,00

Suministro de una plataforma MDM	Ondara	56.870,00
L4: INFRAESTRUCTURAS DIGITALES		295.901,41
Actualización de servidores y dispositivos de copia de seguridad	Hondón de las Nieves	89.417,72
Transformación de infraestructuras existentes en el CPD.	Pinoso	64.457,51
Instalación de oficinas de autoservicio	Bigastro	67.978,41
Instalación de software para la mejora de la eficiencia energética de los edificios municipales.	Dolores	27.547,77
Provisión de equipamiento informático que facilite la movilidad y la implementación del teletrabajo.	Cox, Dolores, Onil y Senija	46.500,00
L5: INTEROPERABILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL		365.000,00
Servicio de integración con carpeta ciudadana	108 Municipios y 3 EATIM menores de 20.000 hab. que utilizan Gestiona	365.000,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITO		1.894.521,51

Alicante en la fecha de la firma electrónica

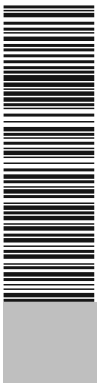
VºBº EL DIPUTADO DE INNOVACIÓN,
AGENDA DIGITAL, CONTRATACIÓN,
CULTURA Y RESIDENTES
INTERNACIONALES

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
INNOVACIÓN Y AGENDA DIGITAL

Fdo.: Juan de Dios Navarro Caballero

Fdo.: Jose Luis Verdú López

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.09P - OFICIO -SOP EXP.09P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 15876	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de julio de 2023 a las 14:44:20 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:31 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:38	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref:) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2023/905
Tipo documental: Informe
Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 9/2023 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº **9/2023** del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, se emite el siguiente informe:

PRIMERO: La Propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

SEGUNDO: El aumento propuesto por importe total de **2.260.069,48 euros** corresponde a un crédito extraordinario y a un suplemento de crédito, los cuales se van a financiar con los siguientes recursos:

- Con la baja en el crédito de una aplicación del estado de gastos del presupuesto vigente, el cual se encuentra no comprometido, por importe de 365.547,97 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirá perturbación en los respectivos servicios.
- Con nuevos ingresos comprometidos, no incluidos en el Estado de Ingresos del Presupuesto vigente por importe total de 1.894.521,51 euros, en el subconcepto de ingresos 72005, el cual recoge la subvención a través del Ministerio de Política Territorial Proyecto DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el siguiente subconcepto:

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.09P - OFICIO -SOP EXP.09P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 15876	
OTROS DATOS Código para validaci Fecha de emisión: 4 de julio de 2023 a las 14:44:20 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:31 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:38	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:38



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Intervención

- 72005 "Subvención Ministerio Política Territorial. Proyecto DIMO: Digitalización y Modernización de la provincia de Alicante (Fondos MRR)", por importe de 1.894.521,51€.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado TRLRHL. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

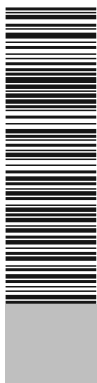
- Aprobado inicialmente el Expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado TRLRHL y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.
- El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la mencionada Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 9/2023 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excm. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.09P - OFICIO -SOP EXP.09P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 15876	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de julio de 2023 a las 14:44:20 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:31 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:38	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref:) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Intervención

Nº Expediente: SOP 2023/905
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 9/2023 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **9/2023** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **2.260.069,48 euros** en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se van a financiar con la baja en el crédito de una aplicación del estado de gastos del presupuesto vigente y con nuevos ingresos comprometidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.09P - OFICIO -SOP EXP.09P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 15876
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 4 de julio de 2023 a las 14:44:20 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:31 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:38 ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:38



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

QUINTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 2.260.069,48 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 365.547,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El aumento por importe de 1.894.521,51 euros que se financia con nuevos ingresos comprometidos del Capítulo VII

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO-SOP EXP.09P - OFICIO -SOP EXP.09P,Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 15876	
OTROS DATOS Código para validació Fecha de emisión: 4 de julio de 2023 a las 14:44:20 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:31 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 04/07/2023 13:38	ESTADO FIRMADO 04/07/2023 13:38



Intervención

“Transferencias de Capital” del presupuesto de ingresos, tampoco afectaría a la capacidad de financiación.

- Por lo que se refiere a los efectos del presente expediente sobre la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 365.547,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado anteriormente, no afectaría a la regla de gasto.
 - El incremento del estado de gastos que se financia con nuevos ingresos comprometidos por importe de 1.894.521,51 euros, no afectaría a la regla de gasto al tratarse de “gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”.

Por tanto, el presente expediente no provoca efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni sobre la regla de gasto del grupo local de Diputación de Alicante.

Documento firmado electrónicamente

Eduardo Dolón Sánchez (1 de 1)
Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior
Fecha Firma: 05/07/2023
HASH:

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 11288/2023

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 9/2023 de aprobación por el
Pleno



PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

SESIÓN: 6 de julio de 2023

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 9/2023 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 9/2023, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, que se financiarán con una baja por anulación en una aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio y con un nuevo ingreso comprometido, no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto, por importe de 1.894.521,51€, en el subconcepto de ingresos 72005, que recoge la subvención a través del Ministerio de Política Territorial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, se propone al Pleno de S.E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 9/2023 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO EUROS (2.260.069,48€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 7- Transferencias de Capital	2.260.069,48
TOTAL ALTAS	2.260.069,48
TOTAL ALTAS	2.260.069,48
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 6-Inversiones Reales	365.547,97
TOTAL BAJAS	365.547,97
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 7-Transferencias de Capital	
Nuevos ingresos: Subconcepto 72005 "Subvención Ministerio Política Territorial, Proyecto "DIMO":Digitalización y Modernización Provincia de Alicante (Fondos MRR).	1.894.521,51
TOTAL AUMENTOS	1.894.521,51
TOTAL RECURSOS:	2.260.069,48

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sexto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el cuatro de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **9/2023** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **2.260.069,48 euros** en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se van a financiar con la baja en el crédito de una aplicación del estado de gastos del presupuesto vigente y con nuevos ingresos comprometidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

QUINTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 2.260.069,48 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 365.547,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El aumento por importe de 1.894.521,51 euros que se financia con nuevos ingresos comprometidos del Capítulo VII

"Transferencias de Capital" del presupuesto de ingresos, tampoco afectaría a la capacidad de financiación.

- *Por lo que se refiere a los efectos del presente expediente sobre la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
 - *La cifra de 365.547,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado anteriormente, no afectaría a la regla de gasto.*
 - *El incremento del estado de gastos que se financia con nuevos ingresos comprometidos por importe de 1.894.521,51 euros, no afectaría a la regla de gasto al tratarse de "gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas".*

Por tanto, el presente expediente no provoca efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni sobre la regla de gasto del grupo local de Diputación de Alicante"".

Documento firmado electrónicamente

EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
Y RÉGIMEN INTERIOR
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

24º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 9/2023 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Aprobada por unanimidad de los Sres. Diputados y Diputadas Provinciales presentes la urgencia, conforme al Artículo 61 del Reglamento Orgánico de la Excma. Diputación Provincial, se pasa a tratar de este asunto.

Examinado el expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2023 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, que se financiarán con una baja por anulación en una aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio y con un nuevo ingreso comprometido, no incluido en el Estado de Ingresos del Presupuesto, por importe de 1.894.521,51 euros, en el subconcepto de ingresos 72005, que recoge la subvención a través del Ministerio de Política Territorial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea; visto el informe de la Intervención de Fondos, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 9/2023 del Presupuesto vigente de la Excma. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (2.260.069,48 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 7- Transferencias de Capital	2.260.069,48
TOTAL ALTAS	2.260.069,48
TOTAL ALTAS	2.260.069,48
RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 6-Inversiones Reales	365.547,97
TOTAL BAJAS	365.547,97
ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 7-Transferencias de Capital	
Nuevos ingresos: Subconcepto 72005 "Subvención Ministerio Política Territorial, Proyecto "DIMO": Digitalización y Modernización Provincia de Alicante (Fondos MRR).	1.894.521,51
TOTAL AUMENTOS	1.894.521,51
TOTAL RECURSOS:	2.260.069,48

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2023, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el cuatro de julio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **9/2023** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **2.260.069,48 euros** en el que se propone un crédito extraordinario y un suplemento de crédito que se van a financiar con la baja en el crédito de una aplicación del estado de gastos del presupuesto vigente y con nuevos ingresos comprometidos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 22 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2023 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

QUINTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 2.260.069,48 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El importe de 365.547,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - El aumento por importe de 1.894.521,51 euros que se financia con nuevos ingresos comprometidos del Capítulo VII “Transferencias de Capital” del presupuesto de ingresos, tampoco afectaría a la capacidad de financiación.
- Por lo que se refiere a los efectos del presente expediente sobre la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 365.547,97 euros, al financiarse con la baja en el crédito de una aplicación del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado anteriormente, no afectaría a la regla de gasto.
 - El incremento del estado de gastos que se financia con nuevos ingresos comprometidos por importe de 1.894.521,51 euros, no afectaría a la regla de gasto al tratarse de “gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras Administraciones Públicas”.

Por tanto, el presente expediente no provoca efectos sobre la estabilidad presupuestaria ni sobre la regla de gasto del grupo local de Diputación de Alicante””.

Sexto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Informativa que corresponda en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL